



## CONSEJOS DE SALARIOS

### ACTA DE AJUSTE SALARIAL A PARTIR DE 01/07/2014

**Grupo 19** - Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados

y aquellos no incluidos en otros grupos

**Subgrupo 03** - Personal de Edificios

Publicada en la web de MTSS: 17/07/2014

#### ACTA:

En Montevideo, el 16 de julio de 2014, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo N° 03 "Personal de Edificios con independencia del régimen jurídico en que se encuentren", integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Cr. Hugo Montgomery en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y los Delegados de los Trabajadores: Sres. Eduardo Sosa y Daniel Delgado en representación de FUECYS.

#### HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 17 de octubre de 2013, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula cuarta del referido convenio colectivo el porcentaje de aumento salarial para todos los salarios vigentes al 30 de junio de 2014 que regirá a partir del 1° de julio de 2014 será de **9,08%** resultante de la acumulación de los siguientes items:

a) 5% por concepto de inflación proyectada por el BCU centro del rango meta para el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 30 de junio de 2015;

b) 3,89% por concepto de correctivo de inflación para cubrir la diferencia entre la inflación proyectada para el período 1° de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014 (5%) y la real de igual período (9,08%).

$$(1,05 * 1,0389 = 1,0908 = 9,08\%)$$

De conformidad con lo antes señalado, el salario mínimo básico y nominal para todos los trabajadores del sector a partir del 1° de julio de 2014 será de **\$ 15.582**.

Leída firman de conformidad.